

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1448.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se formalizado el siguiente contrato:

Organo contratante: Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Nueva red de saneamiento en zona suroeste del Barrio de Batería Jota.

Adjudicatario: UTE Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Hijos de Moreno S.A.

Importe: 124.859,12€.

Melilla, 4 de Junio de 2003.

El Secretario del Consejo.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1449.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se formalizado el siguiente contrato:

Organo contratante: Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Nueva red de abastecimiento en el tramo suroeste saneamiento en zona sur de la Calle General Astilleros.

Adjudicatario: UTE Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Hijos de Moreno S.A.

Importe: 113.614,93€.

Melilla, 4 de Junio de 2003.

El Secretario del Consejo.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

1450.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de Diciem-

bre de 2001), y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de Diciembre de 2001), de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERÍODO
VOLUNTARIO

De acuerdo con el artículo 64 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de Diciembre de 2001) en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, del Reglamento General de Recaudación, se establecen los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

MEDIOS DE PAGO

El pago deberá realizarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de Diciembre de 2001), en las Cajas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios.

1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.

2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria.

3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.

4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-7348-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. y número de liquidación.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PAGO.